

Reglamento

del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Valladolid en lectura fácil



Original:

Ayuntamiento de Valladolid

Adaptación a lectura fácil:

Plena inclusión Castilla y León

Equipo de validación:

Centro San Juan de Dios de Valladolid

Introducción

Este documento explica el **reglamento** del Ayuntamiento del **Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual** en lectura fácil.

Este reglamento se aprobó en 2011 y está dividido en 5 capítulos.

Si quieres saber más, el reglamento original está publicado en el boletín oficial de la provincia de Valladolid del 18 de agosto de 2010.

El reglamento original tiene validez legal, pero este reglamento en lectura fácil no tiene validez legal.

También tienes más información en la página web del Ayuntamiento www.valladolid.es

Reglamento. Conjunto de normas que hay en un centro o lugar.
Por ejemplo, el reglamento de fútbol dice qué normas y qué sanciones hay cuando alguien hace falta.

Características generales



Este reglamento dice qué servicios hay en el centro ocupacional del Ayuntamiento de Valladolid.

Este reglamento es para las personas que están en el centro ocupacional.

También es para los padres, las madres y las personas que tengan la **tutela**.

Las normas de este reglamento son obligatorias.

En el centro ocupacional hay talleres y cursos para:

- aprender un trabajo,
- trabajar las **habilidades sociales**,
- y mejorar el cuidado personal.

Tutela. Autoridad o persona responsable del cuidado y de los bienes de la persona tutelada cuando el padre y la madre no pueden hacerlo.

Habilidades sociales. Los talleres o cursos de habilidades sociales sirven para saber cómo comportarse en público.

Todas las actividades del centro ocupacional se centran en:

- Planes centrados en las personas.
Cada persona es capaz de tomar sus propias decisiones.
- Buscar la inclusión en la sociedad.
- Estar integrados en una comunidad.
- Trabajar en equipo.
- Participar en las actividades del centro.
- Una forma de trabajar con calidad.

Es importante que las personas estén contentas en el centro.

Este centro ocupacional es para personas con:

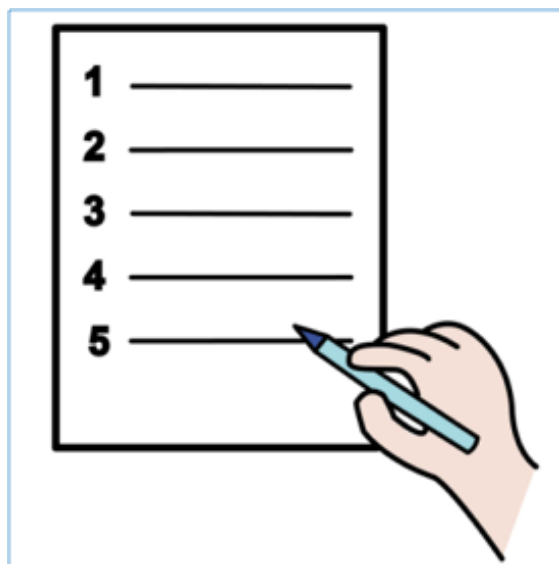
- un certificado de discapacidad intelectual de más del 33%
- y que no necesiten muchos apoyos.

Todas las personas que van al centro tienen que:

- Estar apuntados en el **padrón** de Valladolid desde un año antes de hacer la solicitud para el centro.
- Vivir en Valladolid.
- Tener la edad para poder trabajar.
- No tener una enfermedad.

Padrón. Es el listado de los habitantes de una ciudad. Ese listado suele estar en el Ayuntamiento.

El proceso. Paso a paso para entrar en el centro



Las personas que quieran ir a este centro ocupacional tienen que hacer una solicitud.

La solicitud debe ir acompañada por:

- DNI o carnet de la persona que solicita la plaza.
También el DNI del tutor o tutora.
- Una fotocopia **compulsada** del certificado de discapacidad.
- Un informe médico.
- El documento que diga quién tiene la tutela si la persona con discapacidad está incapacitada.
- Otros documentos que sean importantes para este tema.

Compulsada. Fotocopia con un sello que marca que es igual al documento copiado.
Las personas encargadas de compulsar los documentos trabajan en las administraciones públicas.

Las personas con discapacidad intelectual que vayan al centro ocupacional dan autorización al Ayuntamiento para que mire más documentos.

Después, el Ayuntamiento hace un informe con toda la información. La Comisión de Servicios Sociales presenta este informe al alcalde.

El Ayuntamiento responde en 3 meses si la persona entra en el centro ocupacional o no.

Si el centro ocupacional no tiene plazas libres, las personas interesadas pasan a una lista de espera.

El tiempo que puedes estar en el centro



La persona con discapacidad intelectual que entra en el centro tiene 3 meses para adaptarse.

Las personas que trabajan en el centro ocupacional preparan un plan para cada persona.

Si la persona con discapacidad intelectual no va al centro puede perder su plaza.

Si la persona va a faltar un día tiene que avisarlo antes.

Si la ausencia se debe a un imprevisto se avisa después.

Si la ausencia es por enfermedad o por participar en otros servicios no se pierde la plaza.

Las causas por las que una persona con discapacidad intelectual puede dejar la plaza, son:

- si no se ha adaptado bien,
- si durante mucho tiempo no va al centro y
- por mal comportamiento.

Derechos y obligaciones



Las personas con discapacidad intelectual que van al centro ocupacional tienen derecho a:

- Recibir los apoyos que mejoren su calidad de vida.
- Que nadie utilice la información de sus datos fuera del centro.
- Una atención individual y personalizada.

Los padres, las madres y las personas que tienen la tutela están informados sobre:

- Las actividades del centro.
- El funcionamiento del centro.
- La evolución de la persona con discapacidad.

Las personas del centro ocupacional tienen la obligación de:

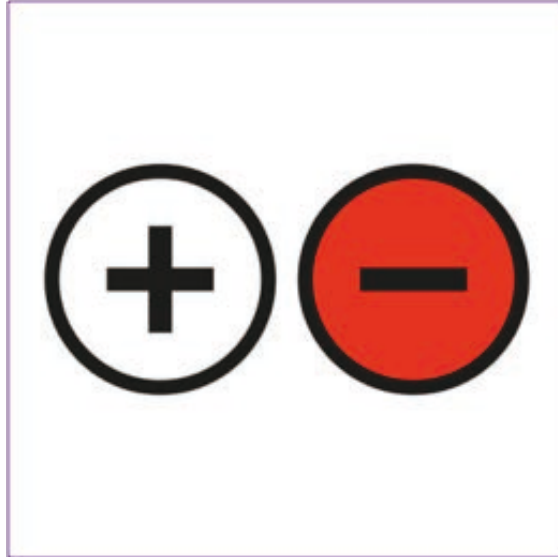
- Conocer las normas del centro.
- Cumplir el horario que tiene el centro.
- Participar en las actividades preparadas.
- Respetar a los compañeros y compañeras.
- Mantener las **normas de higiene**.
- Cuidar las instalaciones del centro.
- Pagar el dinero que corresponda.
- Hacer caso a las personas responsables del centro.
- Colaborar en la elaboración del plan personalizado de cada uno.

Los padres, las madres y personas que tutelan tienen la obligación de:

- Conocer las normas del centro.
- Dar los datos que se necesiten.
- Pagar el dinero que corresponda.
- Colaborar en el plan personalizado.
- Informar si la persona no va a ir al centro.
- Ir al centro en caso de urgencia.

Normas de higiene. Seguir las normas de aseo personal:
lavarse, ducharse, peinarse...
Aplicar estas normas para cada momento del día.

Sanciones



Si las normas no se cumplen hay sanciones.

Estas sanciones se dividen en tres tipos de faltas:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Las faltas leves son:

- Llegar tarde 3 días al mes.
- No cumplir las normas del centro.
- Usar mal las instalaciones del centro.
- Usar mal los materiales del centro.
- Irse del centro sin avisar.
- Irse de una actividad sin avisar.
- No ir a las actividades programadas durante 3 días al mes.

Las faltas graves son:

- No ir al centro entre 3 y 10 días al mes, sin avisar.
- No ir a las actividades programadas entre 3 y 10 días al mes, sin avisar.
- No respetar al resto de personas del centro.
- Tener 3 faltas leves en un mismo trimestre.

Las faltas muy graves son:

- No ir al centro más de 10 días al mes, sin avisar.
- No ir a las actividades programadas más de 10 días al mes, sin avisar.
- Causar daños a las instalaciones del centro.
- Causar daños a los materiales del centro.
- Robar en el centro.
- Mentir sobre datos personales.
- Tener 3 faltas graves en un mismo trimestre.

Cada una de estas faltas tendrá una **sanción**.

La falta leve se comunica por escrito o en persona y consiste en reñir o llamar la atención por haberlo hecho mal.

La falta grave supone expulsar a la persona varios días del centro.

También tiene que reparar el daño causado cuando el centro se lo pida.

La falta muy grave supone expulsar a la persona muchos días del centro.

También tiene que reparar el daño causado cuando el centro se lo pida.

Sanción. Es el castigo que se pone cuando alguien no cumple una norma.

Otros datos importantes

Este reglamento sustituye al anterior.

El alcalde puede aclarar o mejorar este reglamento.

Este reglamento está en funcionamiento desde 2011.



Ayuntamiento de
Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales



TÚ

VALLADOLID
SOCIAL



UN
MOTIVO,
MILES DE
RAZONES